UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Contrataciones Públicas
29 DIC 2017
Nº: 4697. Firma:
Hora: 8:00. Aclaración:
REBECA DUARTE
Dpto. de Contrataciones Públicas
Asesoría Jurídica y Ejecución de Garantías
FCM - U.N.A.

INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre del año 2.017, siendo las 12:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2017 - 2018",** con **ID Nº 335.011.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1.521/2017.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El Informe de Evaluación de fecha 28 de setiembre de 2.017.-
- La Resolución D. N° 1.655/2.017 por la que se que aprueba la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2017 - 2018", ID Nº 335.011.-**
- La Resolución DNCP Nº 4418/2017, por la cual hace lugar a la protesta promovida por la firma TAPE PYTA S.A., contra la adjudicación de los ítems N º 45, 46 y 47 realizada a favor de la firma del Señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA, anular la adjudicación realizada en los ítems 45, 46 y 47 del llamado de referencia y en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.-
- La Resolución D. Nº 2197/2017, por la que se ORDENA la Reevaluación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2017 - 2018", ID Nº 335.011.-**
- La Nota Adm. HC Nº 1202/17, donde remite informe de recepción de los ítems Nº 45, 46 y 47 de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2017 - 2018", ID Nº 335.011.-**
- La Nota DCP Nº 3520/2017, por la cual se solicita aclaración sobre la discrepancia existente entre el Nº de Habilitación del Matadero impreso que en el etiquetado de la muestra presentada para los ítems Nº 45, 46 y 47 y la copia del Certificado de Habilitación de Matadero (expedido por SENACSA) presentada en la oferta, a la firma TAPE PYTA S.A.-
- La Nota de respuesta presentada por la firma TAPE PYTA S.A., con M.E. DCP Nº 4631/2.017 del 22 de diciembre del corriente.-
- El Informe Técnico de fecha 26 de setiembre de 2.017 presentado por la Lic. Raquel Franco, Jefa del Departamento de Alimentación Nutrición y Dietoterapia.
- El Dictamen N°297/2.017 de fecha 26 de diciembre de 2.017 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas, sobre la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2017 - 2018", respecto a la respuesta de la firma protestante TAPE PYTA S.A.-

PRIMERO: Se procede a dar lectura a la Resolución DNCP Nº 4418/2017, por la cual hace lugar a la protesta promovida por la firma TAPE PYTA S.A., contra la adjudicación de los ítems Nº 45, 46 y 47 realizada a favor de la firma del Señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA, anular la adjudicación realizada en los ítems 45, 46 y 47 del llamado de referencia y en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.-

SEGUNDO: La solicitud de aclaración sobre la discrepancia entre el número de Habilitación del Matadero impreso en la etiqueta de la muestra y el número real del certificado en cuestión, a la firma TAPE PYTA S.A., según Nota DCP Nº 3520/2017, y la respuesta a dicho requerimiento según Nota con M.E. DCP Nº 4631 de fecha 22 de diciembre del corriente.-

TERCERO: Se transcribe el Dictamen Nº 297/2.017, respecto a la respuesta de la firma protestante TAPE PYTA S.A. a la nota aclaratoria, dentro del proceso de reevaluación de ofertas de los ítems Nº 45, 46 y 47.

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Contrataciones Públicas
26 DIC 2017
Nº: 9643
Hora: 10:50
Firma
Dra. ROSALBA GAVILÁN
Dpto. Contrataciones Públicas
Sección Contratos y Ejecución de Garantías
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Dictamen Nº 297/2.017

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Departamento de Contrataciones Públicos - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta,** Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LPN Nº 10/2017 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital de Clínicas 2017 – 2018", respecto a la respuesta de la firma protestante TAPE PYTA S.A. a la nota aclaratoria dirigìdale por el Departamento de Contrataciones Públicas a pedido del Comité de Evaluación en el proceso de reevaluación de ofertas ordenado por el Decanato en cumplimiento de la resolución de la DNCP que hizo lugar a la protesta promovida por la referida firma.-

FECHA : 26 de Diciembre de 2017.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas, en relación a la respuesta de la firma oferente TAPE PYTA S.A. a la Nota de Aclaración dirigìdale por el Departamento de Contrataciones Públicas de la Convocante, a requerimiento del Comité de Evaluación institucional, dentro del proceso de reevaluación de ofertas ordenado por la Resolución D Nº 2197/2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017, en el llamado de la referencia, dictada por el Decano de la FCM UNA, dando cumplimiento a lo resuelto en la Resolución DNCP Nº 4418/2017 de fecha 13 de Diciembre de 2017, dictada por el Dr. Santiago Jure Domanizcky, Director Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma TAPE PYTA S.A. en contra de la adjudicación de los Ítems Nº 45, 46 y 47 a favor de la firma del Sr. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA, en el marco de la licitación de la referencia, ordenando anular la adjudicación realizada en los ítems señalados, y, en consecuencia, retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.-

Parece oportuno transcribir la parte pertinente de las consideraciones que tuvo en cuenta la resolución de la DNCP mencionada precedentemente, para hacer lugar a la protesta de TAPE PYTA S.A., y que dice lo siguiente:

"Se desprende que el órgano evaluador procedió directamente a descalificar a la oferta más baja, empero ha olvidado una cuestión de trascendental importancia. Tanto la documentación como las muestras aludidas párrafos arriba poseen carácter formal, por lo que durante su valoración no debe perderse de vista lo establecido en el artículo 57º del Decreto Nº 21909/03 que reza: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso

1

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas".-

"En este sentido, ante la circunstancia apuntada registrada, la Convocante debió solicitar las aclaraciones correspondientes respecto a las muestras entregadas y examinar la cuestión a la luz de las respuestas de la recurrente a fin de agotar las instancias pertinentes antes de emitir una decisión".-

"Se aclara que esta medida en ningún caso implicaría la posibilidad de presentar una nueva muestra ni atentaría contra los principios generales que rigen las compras públicas, es más, se estaría obrando conforme a derecho, empleándose las herramientas otorgadas por ley".-

El Comité de Evaluación ha dirigido, dentro del proceso de reevaluación ya mencionado – a través del Depto. de Contrataciones Públicas – una nota aclaratoria a la firma TAPE PYTA S.A. que dice cuanto sigue:

"Aclaración sobre la discrepancia existente entre el Nº de Habilitación del Matadero impreso que en el etiquetado de la muestra presentada para los ítems Nº 45, 46 y 47 dice Nº 444, en la copia del Certificado de Habilitación de Matadero (expedido por SENACSA) presentado en su oferta en la página con folio Nº 103 dice Nº 440".-

La respuesta de la firma TAPE PYTA S.A. a tal requerimiento ha sido la siguiente:

"Aclaramos que la correspondiente habilitación expedida por SENACSA del Matadero es la Nº 440 para el etiquetado de los ítems Nº 45, 46 y 47 según consta en la copia de Certificado presentado en la página con folio Nº 103".-

Esta lacónica aseveración que nada dice ni siquiera trata de justificar respecto a la discordancia entre el número impreso en la etiqueta de la muestra y el número real del certificado en cuestión, confirma los argumentos técnico legales expuestos en el descargo de la protesta elaborado por la Lic. Raquel Franco, Jefa del Depto. de Alimentación, Nutrición y Dietoterapia del Hospital de Clínicas, y que forma parte de la contestación de la referida protesta por parte de la Convocante.-

Es criterio de esta Asesoría Jurídica que se ha dado cumplimiento a lo exigido por la Resolución DNCP Nº 4418/2017 por parte del Comité de Evaluación y que la respuesta de la firma TAPY PYTA S.A. es, evidentemente, insuficiente para modificar la posición asumida ya anteriormente por el referido cuerpo colegiado de la Convocante.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto a la respuesta presentada por la firma **TAPE PYTA S.A.** y verificado el informe técnico sobre los motivos en el que la firma citada anteriormente **NO CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que menciona lo siguiente:

En el rotulado: en el marco de lo establecido en el Artículo 3º, Numeral I de la Resolución de SENACSA Nº 4757/2013, la etiqueta de la muestra presentada se ajusta a la misma, a excepción del Inciso b), debido a que el Nº de Habilitación del Matadero impreso en la etiqueta con Nº 444, NO CORRESPONDE al Certificado de Habilitación de Matadero con Nº 440 (expedido por SENACSA) presentado en su oferta.

Por lo citado anteriormente, y considerando el criterio del Asesor Jurídico del Departamento de

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Contrataciones Públicas según Dictamen Nº 297/2017 y el Informe Técnico presentado por la jefa del Dpto. de Alimentación Nutrición y Dietoterapia, este Comité **DESESTIMA** la oferta presentada por la firma **TAPE PYTA S.A.,** para los Ítems Nº 45, 46 y 47 del llamado en referencia.-

CUARTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se ratifica la recomendación de adjudicación para los ítems Nº 45, 46 y 47 del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2017 - 2018", con ID Nº 335.011**, según el siguiente detalle:

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluído)**	**Precio Total (IVA incluído)**
45	50112001-017	CARNAZA DE PRIMERA (NEGRA, BOLA DE LOMO Y RABADILLA)	Kilogramos	UNIDAD	18.400	FRIGOCHACO	NACIONAL	35.800	658.720.000
46	50112001-003	CARNAZA BLANCA	Kilogramos	UNIDAD	6.400	FRIGOCHACO	NACIONAL	32.500	208.000.000
47	50112001-008	PECETO	Kilogramos	UNIDAD	6.400	FRIGOCHACO	NACIONAL	34.800	222.720.000

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30 hs., a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

1- Nota La Nota Adm. HC Nº 1202/17, donde se informa la recepción de los insumos.
2- La Nota DCP Nº 3520/2017, por la cual se solicita aclaración sobre la discrepancia existente entre el Nº de Habilitación del Matadero impreso que en el etiquetado de la muestra presentada para los ítems Nº 45, 46 y 47 y la copia del Certificado de Habilitación de Matadero (expedido por SENACSA) presentada en la oferta, a la firma TAPE PYTA S.A.-
3- La Nota de respuesta, presentada por la firma TAPE PYTA S.A., con M.E. DCP Nº 4631/2.017 del 22 de diciembre del corriente.-
4- El Informe Técnico de fecha 26 de setiembre de 2.017 presentado por la Lic. Raquel Franco, Jefa del Departamento de Alimentación Nutrición y Dietoterapia.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DRA. ROSALINA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay